



RESOLUCIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-014

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00


RESOLUCIÓN N° 0609
(13 SEP 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 118 DE 2016, CUYO OBJETO ES “FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 29 de 2016, el Jefe Grupo técnico de acueducto, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 29 de Agosto de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones, para el recibo de observaciones, no se recibió objeción alguna al pliego de condiciones de este proceso de contratación.
- 4.- Que el día 06 de Septiembre de 2016, se recibió única propuesta por parte de la empresa **SHERMA LTDA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 118 de 2016.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>RESOLUCIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


- 5.- Que el 06 de Septiembre de 2016, a las 4:20 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 118 de 2016.
- 6.- Que mediante oficio N° 400-1487 del 06 de Septiembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Nelson Pérez Ortiz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, por parte de la empresa **SHERMA LTDA**.
- 7.- Que una vez revisada la propuesta presentada por la empresa **SHERMA LTDA**, el comité evaluador indica que la propuesta presentada por este oferente cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y por ende se sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: 1.- **SHERMA LTDA**, con un puntaje de **100 puntos**.
- 8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 08 de Septiembre de 2016.
- 9.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación no se recibió observación alguna respecto de la evaluación de propuestas de este proceso de contratación.
- 10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 118 de 2016, a la empresa **SHERMA LTDA**, con Nit N° 890.705.827-1, representada legalmente por el señor **MARIO HUMBERTO PINZON GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.805.993 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.
- 11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160890 del 12 de Agosto de 2016, por valor de \$200.000.000.00.
- 12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

951

0609

13 SEP 2016

	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 118 de 2016, a la empresa **SHERMA LTDA**, con Nit N° 890.705.827-1, representada legalmente por el señor **MARIO HUMBERTO PINZON GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.805.993 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

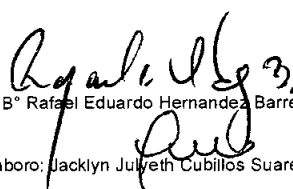
ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente


V° B° Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julieth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.